



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2813

TEMUCO,

VISTOS: 11 JUL 2014

1. Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
2. El reglamento N° 003 del 07-07-1992 de la Feria Libre de Av. Pinto.
3. La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
4. Los Decretos Alcaldicios N° 1031 de fecha 29 de abril del 2010, N° 1465 de fecha 11 de junio del 2010, N° 2157 de fecha 20 de agosto del 2010, N° 1349 de fecha 20 de mayo del 2011, N° 1798 de fecha 30 de junio del 2011, N° 2163 de fecha 8 de agosto del 2011, N° 3018 de fecha 9 de noviembre del 2011, N° 3045 de fecha 15 de noviembre del 2011, N° 2231 de fecha 5 de junio del 2012, N° 3906 de fecha 22 de octubre del 2012, N° 3908 de fecha 22 de octubre del 2012, N° 3909 de fecha 22 de octubre del 2012, N° 2794 de fecha 25 de junio del 2013, 2878 de fecha 2 de julio del 2013 y N° 2387 de fecha 12 de julio del 2014.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar y dar un ordenamiento definitivo a la Feria Labranza, mediante la asignación de módulos a los Locatarios que actualmente se encuentran ejerciendo una actividad económica en las dependencias de la Feria Labranza.
2. Que, los Contribuyentes Locatarios de la Feria Labranza que se individualizan a continuación, han dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos para el otorgamiento del Permiso de Ocupación.
3. Que los locatarios han ido modificando su actividad económica, de acuerdo a los requerimientos de los consumidores.
4. Que existen asignatarios que no ejercen la actividad económica en la Feria Labranza habiendo renunciado o por otros motivos y sin embargo aparecen en el sistema de Tesorería.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto Los Decretos Alcaldicios N° 1031 de fecha 29 de abril del 2010, N° 1465 de fecha 11 de junio del 2010, N° 2157 de fecha 20 de agosto del 2010, N° 1349 de fecha 20 de mayo del 2011, N° 1798 de fecha 30 de junio del 2011, N° 2163 de fecha 8 de agosto del 2011, N° 3018 de fecha 9 de noviembre del 2011, N° 3045 de fecha 15 de noviembre del 2011, N° 2231 de fecha 5 de junio del 2012, N° 3906 de fecha 22 de octubre del 2012, N° 3908 de fecha 22 de octubre del 2012, N° 3909 de fecha 22 de octubre del 2012, N° 2794 de fecha 25 de junio del 2013, 2878 de fecha 2 de julio del 2013, N° 2387 de fecha 12 de julio del 2014 y otros existentes que autoriza la ocupación de puestos en la Feria de Labranza.

759928

2. Anúlese la numeración anteriormente asignada a los locatarios y asígnese según nomina actualizada, que se adjunta al presente Decreto.

3. Autorícese a contar de la fecha del 1º de julio de 2014 el Permiso de Ocupación del Recinto FERIA Labranza, ubicada en calle Tres Poniente s/n, a las personas que se indican, de acuerdo a los rubros que se señala.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	MODULO SISTEMA	MODULO ACTUAL	GIRO	SII
JUAN CARLOS	NECULQUEO MILLAO			1	1 y 2	FRUTAS Y VERDURAS	No
ANTONIO HERIBERTO	QUENPUTRUR CANIO			2 y 3	3 y 4	FRUTAS Y VERDURAS	No
FLORA ISABEL	ASENCIO PICHIPIL			4	5 y 6	FRUTAS Y VERDURAS	No
INES DE JESUS	ACUÑA MILLAS				7	FRUTAS Y VERDURAS	No
PEDRO ALBINO	CANDIA ROMERO			9	8 y 9	FRUTOS DEL PAÍS	No
DAVID ALEJANDRO	FERREIRA MORALES			10	10 y 11	HOJALATERIA	Si
JOSE DAVID	FERREIRA LARA			11	12 y 13	HOJALATERIA	No
CECILIA ALEXIS	ALTAMIRANO OJEDA			18	14-15	PELUQUERIA	No
ANA VERONICA	BRAVO REYES			46	16	BAZAR	No
RUTH DINA	FERMIN ANTIVIL			17	17- 18	CORTE Y CONFECCION	Si
PATRICIA DANIELA	CIFUENTES GAMBOA				19	REPOSTERÍA	Si
ALEJANDRA PAOLA	ARANCIBIA ROMERO			22	20- 21	ALIMENTO PARA MASCOTAS	No
ALEXANDER CRISTOPHER	WENZEL MARTINEZ				22 Y 23	ART. COMP.Y LIBRERIA	Si
JORGE GUILLERMO	VEJAR CARCAMO				24	REPARADORA CALZADO	No
RUTH IRENE	FIERRO PINCHEIRA				25	DEPOSITO DE HARINA	No
MARIO ALBERTO	MUÑOZ BARRA				26 Y 27	TALLER BICICLETAS	No
ERNA LUISSA	JARAMILLO ABELLO			27	28	PESACADERIA	No
ALEJANDRO ALFONSO	FUENTES JARAMILLO				29 Y 30	COCINERIA	No
ROSA DEL CARMEN	LIZAMA NEIRA			31	31- 32	ALMACEN Y COMIDA	Si
PAOLA INES	PRIETO FIERRO			26	33	BAZAR Y PAQUETERIA	No
LUIS ALFONSO	RIBERA PARADA				34	SUPLEMENTERO	Si
ANAMARÍA HILMA	DITMAR VENEGAS			51	35	TALLER DE ORFEBRERÍA	Si
CLAUDIA MARISOL	RIBERA RAPIMAN				36	BAZAR Y PAQUETERIA	No
GLORIA MIREYA	NAVARRETE FERNANDEZ			37	37	ABARROTES	No
CRISTIAN MARCELO	CANDIA JIMENEZ				38	FRUTAS Y VERDURAS	No
LEONOR DEL CARMEN	SOTO GAMINAO				39	YERBAS MEDICINALES	No

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	MODULO SISTEMA	MODULO ACTUAL	GIRO	SII
ROXANA MARCELA	LLANQUITRUF CUMINAO				40	MUEBLERIA	No
JUANA	SALVADOR CAYUL			41	41	BAZAR Y ARTESANÍA	No
RENE MARCELO	MUÑOZ ALVAREZ			42 y 43	42	FRUTAS Y VERDURAS	Si
AURELIA DEL CARMEN	LEAL AGURTO				43	FRUTAS Y VERDURAS	No
GLORIA SOLANGE	SAGREDO NAVARRETE			45	44	BAZAR Y PLANTAS	No
CLOTINDA	LLAMIN CAYUL			49	45	FRUTAS Y VERDURAS	No
					46	Oficina guardia	
					47 y 48	Oficina administrador	
					49, 50 y 51	Inhabilitados	

4. Los locatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos municipales respectivos.

5. Déjese establecido que los asignatarios que tuvieran puestos asignados con fecha anterior a este Decreto y mantiene deudas con el municipio por tal motivo, con esta nueva asignación, no elimina las deudas contraídas con anterioridad.

6. El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los locatarios antes señalados y a girar los derechos pertinentes.

7. Los locatarios se comprometen a acatar los reglamentos establecidos para el uso de las dependencias en cuestión.

8. El Departamento de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica realizada en éstas instalaciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/CCV



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº 2º
ASESORIA JURIDICA



DISTRIBUCIÓN:

- Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes